

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, REPRESENTADO POR EL ING. ÓSCAR JORGE SÚCHIL VILLEGAS, EN SU CÁRACTER DE SECRETARIO DE EXTENSIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA UNIDAD ZACATENCO, REPRESENTADA POR EL ING. RAFAEL NAVARRETE ESCALERA, Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO POR EL C. LIC. JAIME DELGADO ALCALDE SUBSECRETARIO JURÍDICO Y DE SERVICIOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, ASISTIDO POR EL T.A. GERARDO CABRERA OLIVO DIRECTOR GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO Y EL C. ING. BENITO ARMANDO LARA LOPEZ DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES DE OFICINA MAYOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ ASISTIDO, PARTES A LAS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO EL "IPN" Y "GOBIERNOSLP", RESPECTIVAMENTE Y EN SU CONJUNTO COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que con fecha 03 de diciembre del 2010 se emite en el diario Oficial de la Federación el acuerdo en que se emite la Reglas General del fondo de desastres, luego entonces con fecha 31 de enero del 2011 se publican los lineamientos de operación específicos del Fondo de Desastres del H. Órgano Colegiado del fideicomiso número 2003 "Fondo de desastres Naturales" en la Centésima Quincuagésima Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del fideicomiso FONDEN autoriza a la Entidad Federativa de San Luis Potosí se susceptibles al fideicomiso.
2. Con fecha 22 de agosto del 2013 ingresa los requerimientos a través de la Secretaría General de Gobierno para la contratación de una empresa para la realización de un proceso de planeación, organización e instrumentación de un esquema de administración de riesgos para el estado de San Luis Potosí, S.L.P., en la Dirección General de Adquisiciones la cual gestiona que se realice un convenio de colaboración con una de las instituciones educativas y no se realice un trámite de adquisición toda vez que quedan exceptuadas de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
3. Derivado de lo anterior se realiza un convenio de coordinación.

DECLARACIONES

- I. Declara el "IPN" por conducto de su representante legal que:**
- I.1.** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2 y 6 de su Ley Orgánica y 2 de su Reglamento Interno, el Instituto Politécnico Nacional es una institución educativa del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio.
 - I.2.** Tiene como finalidades, entre otras, realizar investigación científica y tecnológica con vista al avance del conocimiento, al desarrollo de la enseñanza tecnológica y al mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales, así como participar en los programas que para coordinar las actividades de investigación se formulan para la planeación y desarrollo de la política nacional de ciencia y tecnología, de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico, político y social del país.
 - I.3.** Entre sus atribuciones está la de promover el intercambio científico, tecnológico y cultural con instituciones educativas y organismos nacionales, extranjeros e internacionales, de acuerdo a lo señalado por el artículo 4, fracción XVII de la Ley Orgánica del Instituto.
 - I.4.** Cuenta con un Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico creado en términos de lo establecido por el artículo 50 de la Ley de Ciencia y Tecnología cuyos fines son, entre otros, los de regular la aplicación y destino de los recursos que se obtienen por los proyectos vinculados que realiza el "IPN", el cual para efectos del presente Convenio será quien emita las facturas para el pago de los servicios. Los datos correspondientes al citado fondo son: Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Instituto Politécnico Nacional, con cédula de Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) FIC000330LK9, con domicilio fiscal en Avenida Universidad número 1200, Colonia Xoco, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03339, México, Distrito Federal.
 - I.5.** Según lo dispuesto en los artículos 12 y 14, fracción XIX de la Ley Orgánica; 137 del Reglamento Interno y 5 del Reglamento Orgánico del Instituto, la representación legal de esta Casa de Estudios la tiene su Directora General, la Dra. Yoloxóchitl Bustamante Díez, quien conforme a lo dispuesto en el artículo 139 del propio Reglamento Interno, tiene facultades para delegarla.
 - I.6.** El Ing. Óscar Jorge Súchil Villegas, en su carácter de Secretario de Extensión e Integración Social, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento en representación del "IPN", como lo acredita en términos del nombramiento de fecha 16 de enero de 2013, otorgado a su favor por la Dra. Yoloxóchitl Bustamante Díez, Directora General del propio Instituto y cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representado en los términos del Poder Notarial número 22,801 de

fecha 12 de febrero de 2013, otorgado ante la fe del Licenciado Guillermo Eduardo Velázquez Quintana, Notario número 21 del Estado de México, y del Patrimonio del Inmueble Federal.

- I.7. Dentro de su estructura orgánica - administrativa se encuentra la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Zacatenco, en adelante referida como "ESIME U-Z" el cual cuenta con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento.
 - I.8. El Ing. Rafael Navarrete Escalera, es el Director de la "ESIME U-Z", de conformidad con su nombramiento de fecha 23 de junio de 2011, expedido a su favor por la Directora General del propio Instituto.
 - I.9. Señala como su domicilio legal el edificio de la Dirección General, ubicado en Avenida Luis Enrique Erro sin número, Unidad Profesional "Adolfo López Mateos", Colonia Zacatenco, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07738, México, Distrito Federal.
 - I.10. Señala como domicilio operativo el ubicado en la Unidad Profesional "Adolfo López Mateos" edificio 1, Planta Baja, Colonia Lindavista, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07738, Ciudad de México, Distrito Federal.
- II. Declara "GOBIERNOSI.P" por conducto de su representante legal que:
- II.1. Que la Secretaría General de Gobierno es una dependencia del poder Ejecutivo de conformidad con el artículo 31 fracción I y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de la cual la Subsecretaría Jurídica y de Servicios depende de esta con fundamento con el artículo 3 del Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno.
 - II.2.- Que el C. LIC. JAIME DELGADO ALCALDE en su carácter de Subsecretario Jurídica y de Servicios de la Secretaría General de Gobierno de San Luis Potosí cuenta con las facultades delegadas por el Secretario General de Gobierno para la suscripción del Presente convenio, conforme al artículo 3 del Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno.
 - II.3. Que la Dirección General de Protección Civil es una Dependencia de la Secretaría General de Gobierno Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 de la Ley Orgánica de

la Administración Pública del Estado y 16 fracción II, 16 y 17 de la Ley del de Protección civil del Estado

II.4.- Que el T.A. GERARDO CABRERA OLIVO en su carácter de DIRECTOR GENERAL DE PROTECCION CIVIL cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, señalando como domicilio Lago Danes S/N Fracc. Los Lagos, Carretera Queretaro-San Luis Potosi Km. 188.6 Delegación Villa de Pozos, S.L.P

Que el ING. BENITO ARMANDO LOPEZ LARA en su carácter de DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES, cuenta con representación como Director General de Adquisiciones es una Dependencia de la Oficialía Mayor Poder Ejecutivo el Estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y 3 fracción VI 20 y 22 del Reglamento Interno de la Oficialía Mayor.

II.5. Tiene el Gobierno el Estado cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes GES-850101-L4A.

II.6. Es su voluntad celebrar el presente Convenio en los términos y condiciones establecidos en el mismo.

III. Declaran "LAS PARTES" que:

ÚNICA. De conformidad con los antecedentes y declaraciones anteriores, "LAS PARTES" reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este Convenio y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.

"LAS PARTES" convienen que el objeto es:
COMPRENDE UN PROCESOS DE PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DE UN ESQUEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS INCLUYENDO EL DISEÑO DE LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS PARA SU TRANSFERENCIA; SU FIN ÚLTIMO ES LA PREVISIÓN, REDUCCIÓN Y CONTROL PRIORIZADO Y PERMANENTE DEL RIESGO DE DESASTRE EN LA SOCIEDAD. COMBATIR LAS CAUSAS ESTRUCTURALES DE LOS DESASTRES NATURALES
OBJETIVOS ESPECÍFICOS: A) CONTAR CON LOS ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS QUE NOS PERMITAN REALIZAR UN ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE LOS PRINCIPALES RIESGOS RELACIONADOS CON FENÓMENOS NATURALES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. B) CONTAR CON UN INVENTARIO DE INFRAESTRUCTURA ESTATAL. C) IDENTIFICAR LOS RIESGOS A LOS QUE SE

47

Req.

ENCUENTRA EXPUESTO EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ; CREAR Y DISEÑAR ESTRUCTURAS DE ASEGURAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE RIESGOS EN FORMA ÓPTIMA CON BASE EN ANTECEDENTES HISTÓRICOS Y PROYECCIONES. NECESIDADES O SERVICIOS REQUERIDOS.

I.- LA IDENTIFICACIÓN, INVENTARIO Y AVALÚO DE LOS DIFERENTES TIPOS DE INFRAESTRUCTURA. ESTA ETAPA DEBE CONSIDERAR: A.- ANALIZAR LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN EXISTENTE Y DEFINIR LAS VARIABLES ADECUADAS PARA: I) LA IDENTIFICACIÓN DE BIENES, II) LA CONSTRUCCIÓN DE SUS FUNCIONES DE VULNERABILIDAD Y III) AQUELLAS QUE AYUDEN A TENER UNA MEJOR APRECIACIÓN DEL RIESGO. B. IDENTIFICAR LAS VARIABLES NECESARIAS PARA LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO, MEDIANTE LA CONCILIACIÓN DE LA INFORMACIÓN DISPONIBLE CON EL INVENTARIO FÍSICO, CONSIDERANDO: AQUELLAS CON LAS QUE CUENTA EL ESTADO MEDIANTE EL DESARROLLO DE ESTUDIOS Y ANÁLISIS PREVIOS COMO EL ATLAS DE PELIGRO, YAQUELLAS INDISPENSABLES PARA LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO QUE DEBERÁN OBTENERSE POR MEDIO DE TÉCNICAS DE RECOPIACIÓN Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN. C.- REALIZAR UNA BASE DE DATOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, A CARGO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR TIPO DE INFRAESTRUCTURA, POR MUNICIPIO Y POR LOCALIDAD, CONSIDERANDO AL MENOS LAS SIGUIENTES VARIABLES POR TIPO DE ACTIVO: DATOS DE UBICACIÓN: COORDENADAS GEOGRÁFICAS DE LONGITUD Y LATITUD, TIPO DE ESTRUCTURA Y DISEÑO ORIGINAL: FECHA DE CONSTRUCCIÓN, NÚMERO DE PISOS, SISTEMA ESTRUCTURAL (EJEMPLO: MUROS DE MAMPONERÍA CONFINADA, MARCOS DE CONCRETO REFORZADO, MARCOS DE ACERO, CONSTRUCCIÓN DE TIPO INDUSTRIAL CON CUBIERTA LIGERA, ETC.), TIPO DE CIMENTACIÓN (EJEMPLO: SUPERFICIAL, PILA, PILOTES, ETC.), ESTADO DE CONSERVACIÓN (EJEMPLO: BUENO, REGULAR, MALO), DAÑOS PREVIOS POR ALGÚN FENÓMENO NATURAL COMO INUNDACIÓN, SISMO, DESLAVE, DERRUMBE, OTRAS VARIABLES QUE SE CONSIDEREN RELEVANTES CONFORME LOS INCISOS ANTES SEÑALADOS. COSTO DE REPOSICIÓN, VALOR DE RECONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO O ESTRUCTURA, PARA LO CUAL SE SOLICITA REALIZAR UN AVALÚO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES (VALOR DE REPOSICIÓN A NUEVO Y REPOSICIÓN A NUEVO ASEGURABLE, POR TIPO DE INFRAESTRUCTURA, POR MUNICIPIO Y POR LOCALIDAD), USO Y CONTENIDOS DEL ACTIVO (EJEMPLO: EQUIPO Y MOBILIARIO, CONSULTORIOS, EQUIPO DE CÓMPUTO, PLANTAS DE EMERGENCIA, ETC.) INFRAESTRUCTURA A CONSIDERAR EN LA EGR: INFRAESTRUCTURA CARRETERA: CARRETERAS ALIMENTADORAS ESTATALES Y CAMINOS RURALES. INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA: OBRAS DE CAPTACIÓN, CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, PLANTAS POTABILIZADORAS, INFRAESTRUCTURA DE SANEAMIENTO, PLANTAS DE TRATAMIENTO, SISTEMAS DE DRENAJE, ETC., INFRAESTRUCTURA DE CONTROL DE RÍOS PARA LA PROTECCIÓN DE POBLACIONES, INFRAESTRUCTURA DE SISTEMAS DE RIESGO. INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL: VIVIENDA DE POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRAN EN GRADO DE POBREZA ALTA O EXTREMA, VIALIDADES PRIMARIAS VITALES DE LOS CENTROS URBANOS, INFRAESTRUCTURA PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RELENOS SANITARIOS) INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y DEPORTIVA: ESCUELAS ESTATALES, INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, CENTROS Y UNIDADES DEPORTIVAS, CANCHAS O CAMPOS PARA DIFERENTES DEPORTES, GIMNASIOS, PISTAS, ETC. BIBLIOTECAS PÚBLICAS, VIDEOTECAS Y CASAS DE LA CULTURA. INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR SALUD ESTATAL: CLÍNICAS Y HOSPITALES, UNIDADES DE CONSULTA EXTERNA, LABORATORIOS Y FARMACIAS. INFRAESTRUCTURA AGRÍCOLA: ESTANQUES DE PRODUCCIÓN, CAPTURA, DESVIACIÓN, ETC. ESTRUCTURAS DE REGULACIÓN (DIQUES Y CANALES), MEDIOS AUXILIARES COMO TALLERES, ALMACENES, ETC. PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, ARTÍSTICO E HISTÓRICO: INMUEBLES ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS EN CUSTODIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO O DE LOS MUNICIPIOS. BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE APOYO AL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO.

II.- LA IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS DE ÍNDOLE CATASTRÓFICA A LOS QUE DICHA INFRAESTRUCTURA SE ENCUENTRA EXPUESTA. ESTA ETAPA DEBE CONSIDERAR: A.- DETERMINAR LOS PELIGROS A LOS CUALES SE ENCUENTRA EXPUESTO EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, ASÍ COMO SU CORRESPONDIENTE

CUANTIFICACIÓN EN TÉRMINOS DE RIESGO B.- DEFINIR EL NIVEL DE EXPOSICIÓN Y VULNERABILIDAD DE ACTIVOS A LOS DIFERENTES RIESGOS C.- REPORTE DE ACUMULACIÓN DE VALORES POR TIPO DE ACTIVO, MUNICIPIO Y REGIÓN. D.- UTILIZAR MODELOS CATASTRÓFICOS QUE PERMITAN DETERMINAR LAS PÉRDIDAS ESPERADAS POR TIPO DE RIESGO, PARA EL INVENTARIO GENERADO EN LA PRIMERA ETAPA F.- DEFINICIÓN POR CADA TIPO DE RIESGO CONSIDERADO ANÁLISIS DE EXPOSICIÓN, QUE IDENTIFIQUEN LAS CONCENTRACIONES DE VALOR DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO, A FIN DE OBTENER INFORMACIÓN RESPECTO A LA COMPOSICIÓN DEL PORTAFOLIO DE ACTIVOS, ASÍ COMO LOS RIESGOS A LOS QUE ESTÁ EXPUESTO LA CURVA DE PROBABILIDAD DE EXCEDENCIA, TAL QUE SEA POSIBLE ILUSTRAR LA PROBABILIDAD ANUAL DE EXCEDER CIERTOS NIVELES DE PÉRDIDA, Y LA PÉRDIDA ANUAL PROMEDIO, LA CUAL PERMITIRÁ DETERMINAR EN LA SIGUIENTE ETAPA EL COSTO DE TRANSFERENCIA. ANÁLISIS DE RIESGO, A TRAVÉS DEL ANÁLISIS DE LA PÉRDIDA ANUAL PROMEDIO, POR TIPO DE ACTIVO Y CONSIDERANDO, AL MENOS UNA RESOLUCIÓN MUNICIPAL, SE IDENTIFICARÁ EL PERFIL DE RIESGOS DEL PORTAFOLIO DE ACTIVOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, ASÍ COMO LAS REGIONES QUE MÁS CONTRIBUYEN AL RIESGO GLOBAL.

III.- LA DEFINICIÓN DEL ESQUEMA DE TRANSFERENCIA ÓPTIMO PARA CADA TIPO DE RIESGO. EN LA DEFINICIÓN DEL ESQUEMA DE MANEJO DE RIESGOS SE DEBE CONTEMPLAR: A.- RECOMENDACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA ACTIVOS/REGIONES/LOCALIDADES SELECCIONADAS. B.- DEFINIR UNA ESTRUCTURA DE ASEGURAMIENTO CON BASE EN EL PERFIL DE RIESGO Y ACTIVOS ASEGURABLES, DEFINIDOS EN LA ETAPA ANTERIOR, MEDIANTE LA EVALUACIÓN DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS DE TRANSFERENCIA DE RIESGO COMO: RETENCIÓN, SEGUROS, REASEGURO Y TRANSFERENCIA A MERCADOS FINANCIEROS, ENTRE OTROS. CONSIDERANDO: DEFINICIÓN DE ESTRUCTURA Y MERCADOS PARA PROGRAMA DE SEGUROS, LÍMITE POR EVENTO Y AGREGADO ANUAL, DEDUCIBLE POR EVENTO Y/O EN AGREGADO ANUAL, MERCADOS DE REASEGURO, CONDICIONES DE ASEGURAMIENTO. METODOLOGÍA. LA METODOLOGÍA A SEGUIR SERÁ DESARROLLADA DE ACUERDO AL MARCO DE ACCIONES QUE CONTEMPLA LA EGIR. I. LA IDENTIFICACIÓN, INVENTARIO Y AVALÚO DE LOS DIFERENTES TIPOS DE INFRAESTRUCTURA. SE INTEGRARÁN LAS BASES DE DATOS REQUERIDAS Y ESTADÍSTICAS HISTÓRICAS DE FENÓMENOS OCURRIDOS, ASÍ COMO PROYECCIONES. SE PRESENTARÁN LAS TÉCNICAS PARA LA RECOPIACIÓN, TRATAMIENTO E INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN POR CADA TIPO DE ACTIVO Y LOS SECTORES A CONTEMPLAR SERÁN: INFRAESTRUCTURA CARRETERA, INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA, HIDROAGRÍCOLA, CAUSES DE RÍOS Y LAGUNAS, VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, INFRAESTRUCTURA EN SALUD, INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, INFRAESTRUCTURA URBANA, INFRAESTRUCTURA ARQUEOLÓGICA, ARTÍSTICA E HISTÓRICA. SE REALIZARÁ AVALÚO DE INFRAESTRUCTURA SELECCIONADA, DE TODOS LOS TIPOS, DE ACUERDO A SU IMPORTANCIA DE UBICACIÓN, VALOR PROBABLE O EXPERIENCIA SINISTRAL, A EFECTO DE QUE CON DICHA BASE, SE PUEDA PARAMETRIZAR EL VALOR DE REPOSICIÓN ASEGURABLE DE LA TOTALIDAD DE INFRAESTRUCTURA A CARGO DEL GOBIERNO DEL ESTADO. LA METODOLOGÍA Y CRITERIOS DE CARÁCTER TÉCNICO PARA LA ELABORACIÓN DE TRABAJOS VALUATORIOS QUE PERMITAN DICTAMINAR EL VALOR DE LOS BIENES INMUEBLES Y BIENES MUEBLES, DE LOS QUE LAS DEPENDENCIAS, LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PRETENDAN ASEGURAR CONTRA CÁOS, PUBLICADO POR INDAABIN EN EL AÑO 2005.

II.- LA IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS DE ÍNDOLE CATASTRÓFICA A LOS QUE DICHA INFRAESTRUCTURA SE ENCUENTRA EXPUESTA. PARA LA ESTIMACIÓN DE RIESGOS SE PRESENTARÁ LA METODOLOGÍA UTILIZADA EN LA EVALUACIÓN DE CADA AMENAZA DE LOS ELEMENTOS PARA SU MODELACIÓN. SE REALIZARÁ EL ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD POR CADA TIPO DE AMENAZA Y TIPO DE INFRAESTRUCTURA. SE PRESENTARÁ EL NIVEL DE EXPOSICIÓN PARA CADA UNO DE LOS VALORES DE RIESGO DE UNA FORMA TOTAL, SISTEMÁTICA, DISCIPLINADA Y CUANTIFICABLE.

III.- LA DEFINICIÓN DEL ESQUEMA DE TRANSFERENCIA ÓPTIMO PARA CADA TIPO DE RIESGO. SE DESGLOSARÁ Y ESPECIFICARÁ CADA UNA DE LAS

PROPUESTAS DE OPCIONES DE ASEGURAMIENTO Y TRANSFERENCIA PARA LOS VALORES EXPUESTOS A DESASTRES NATURALES, QUE PERMITA EL CORRECTO ANÁLISIS Y SELECCIÓN DE SERVICIOS NECESARIOS POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA EL MISMO Y SUS MUNICIPIOS. SE DESARROLLARÁN PROPUESTAS PARA EL ASEGURAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE RIESGOS PARA FENÓMENOS DE ORIGEN GEOLÓGICO E HIDROMETEOROLÓGICO. SE ESQUEMATIZARÁ EN FORMA DETALLADA LA PROPUESTA DE ADMINISTRACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RIESGOS PARA EL ESTADO. PARA LAS TRES ETAPAS; SE ESTABLECERÁ Y DESARROLLARÁ UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS AL ESTADO POR PARTE DE LA EMPRESA GESTORA. SE PRESENTARÁ LA CRONOLOGÍA QUE CONTEMPLE CADA PUNTO A DESARROLLAR.

ENTREGABLES Y PRODUCTOS. PARA LAS TRES ACCIONES SE SOLICITA: CRONOGRAMA DE TRABAJO, DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EMPLEADOS DEL ESTADO. I.- **LA IDENTIFICACIÓN, INVENTARIO Y AVALÚO DE LOS DIFERENTES TIPOS DE INFRAESTRUCTURA.** REPORTE DIGITAL PRELIMINAR DE LA INTEGRACIÓN DE BASES DE DATOS QUE ABARCARÁ TODA LA INFRAESTRUCTURA CONSIDERADA EN EL PROYECTO. BASE DE DATOS GEORREFERENCIADA INTEGRADA Y PROCESADA PARA LA INFRAESTRUCTURA CONSIDERADA EN EL PROYECTO EN FORMATO DE CAPA GEOGRÁFICA, LA CUAL PODRÁ SER VISUALIZADA EN UN SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIG). REPORTE DIGITAL FINAL DE INTEGRACIÓN DE BASE DE DATOS DONDE SE DESCRIBAN LAS VARIABLES RELACIONADAS CON LAS VARIABLES MÍNIMAS SEÑALADAS EN EL INCISO C, DE LA SECCIÓN 11.11 POR TIPO DE INFRAESTRUCTURA A SER CONSIDERADA EN EL PROYECTO. ASÍ COMO LAS HIPÓTESIS Y METODOLOGÍAS UTILIZADAS PARA TRATAR LOS CASOS DE INFORMACIÓN FALTANTE. II.- **LA IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS DE ÍNDOLE CATASTRÓFICA A LOS QUE DICHA INFRAESTRUCTURA SE ENCUENTRA EXPUESTA.** REPORTE DIGITAL DE MODELACIÓN DE PÉRDIDAS. REPORTE DIGITAL FINAL DONDE SE DETALLARÁN LOS SUPUESTOS METODOLÓGICOS Y CRITERIOS DE ESTIMACIÓN DE CADA AMENAZA, ASÍ COMO LA VULNERABILIDAD Y LAS PÉRDIDAS CORRESPONDIENTES A CADA TIPO DE ACTIVO ANTE LAS AMENAZAS CONSIDERADAS. REPORTE DIGITAL DONDE SE DETALLEN LOS ANÁLISIS DE EXPOSICIÓN Y RIESGO A LOS QUE SE ENCUENTRA EXPUESTO EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. REPORTE DIGITAL EN EL QUE SE MUESTRE UN ANÁLISIS COMPARATIVO ENTRE LOS RESULTADOS SIMULADOS Y LA INFORMACIÓN HISTÓRICA. III.- **LA DEFINICIÓN DEL ESQUEMA DE TRANSFERENCIA ÓPTIMO PARA CADA TIPO DE RIESGO.** REPORTE DIGITAL DONDE SE DETALLE, CON BASE EN LA EVALUACIÓN DE DIVERSOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS, EL ESQUEMA PROPUESTO DE COBERTURA QUE OFREZCA UNA PROTECCIÓN EFICAZ PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EL CUAL DEBERÁ POTENCIAR LOS RECURSOS A SU DISPOSICIÓN PARA ATENDER LOS DAÑOS OCASIONADOS A LOS ACTIVOS A SU CARGO POR LA OCURRENCIA DE LOS FENÓMENOS NATURALES ESPECIFICADOS. EL REPORTE TAMBIÉN CONTENDRÁ LOS DETALLES DE LAS CONDICIONES MÍNIMAS DE ASEGURAMIENTO PARA LA PÓLIZA PROPUESTA ASÍ COMO UN ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD PARA SU COLOCACIÓN EN EL MERCADO ASEGURADOR.

EN RESUMEN: A.- REALIZAR EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, A CARGO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ POR TIPO DE INFRAESTRUCTURA, POR MUNICIPIO Y POR LOCALIDAD. B.- REALIZAR INVENTARIO FÍSICO. C.- CONCILIACIÓN DE LA INFORMACIÓN CON EL INVENTARIO FÍSICO. D.- AVALÚO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES (VALOR DE REPOSICIÓN A NUEVO Y REPOSICIÓN A NUEVO ASEGURABLE POR TIPO DE INFRAESTRUCTURA, POR MUNICIPIO Y POR LOCALIDAD. E.- CAPTURA Y HOMOLOGACIÓN DEL INVENTARIO, REALIZANDO UNA CATALOGACIÓN DE LOS DIFERENTES TIPOS DE ACTIVOS, CONSIDERANDO UBICACIÓN GEORREFERENCIADA, TIPO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES, ESTADO DE MANTENIMIENTO, AVALÚO Y VALOR DE REPOSICIÓN A NUEVO, POR TIPO DE ACTIVO, POR MUNICIPIO Y POR LOCALIDAD. LOS FENÓMENOS NATURALES PERTURBADORES QUE SE

CONSIDERARÁN PARA EL ESTUDIO DE RIESGOS Y A LOS QUE PUEDEN ESTAR EXPUESTOS LOS BIENES A CARGO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DE ACUERDO A LA CLASIFICACIÓN Y GLOSARIO DE TÉRMINOS DE LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN ESPECÍFICOS DEL FONDO DE DESASTRES NATURALES, SON LOS SIGUIENTES. I. GEOLÓGICOS: A) ALUO; B) ERUPCIÓN VOLCÁNICA; C) HUNDIMIENTO; D) MAREMOTO; E) MOVIMIENTO DE LADERA; F) OLA EXTREMA; G) SISMO, Y H) SUBSIDENCIA. II. METEOROLÓGICOS E HIDROMETEOROLÓGICOS: A) TORMENTA TROPICAL; B) HURACÁN; C) VIENTOS FUERTES; D) LLUVIA SEVERA; E) NEVADA SEVERA; F) GRANIZADA SEVERA; G) HELADA SEVERA; H) INUNDACIÓN FLUVIAL; I) INUNDACIÓN PLUVIAL, Y J) TORNADO.

Lo Reg.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL "IPN".

Para el debido cumplimiento del objeto del presente Convenio, el "IPN" tendrá como obligación la entrega total a lo solicitado en la cláusula anterior, así como el anexo 1 del presente, mismo que forma parte integral del presente convenio.

Para tal efecto el "IPN" nombrará al director de _____ para ser el enlace y coordinador y del cumplimiento del presente convenio.

TERCERA: OBLIGACIONES DE "GOBIERNOSLP".

Para el debido cumplimiento del objeto del presente Convenio, "GOBIERNOSLP" tendrá como obligación el pago de lo pactado.

La Dirección General de Protección Civil será la encargada de la coordinación del cumplimiento de este Convenio nombrando como responsable y fungiendo como enlace al Director de Protección Civil.

La Dirección General de Adquisiciones únicamente interviene como gestor del presente convenio y como testigo del presente acto.

CUARTA: OBLIGACIONES DE "LAS PARTES".

Serán obligaciones conjuntas las siguientes, poner todo el esfuerzo y herramientas a su alcance.

QUINTA: APORTACIÓN.

"LAS PARTES" convienen que la aportación total que "GOBIERNOSLP" realizará al "IPN" por el cumplimiento del objeto del presente Convenio será por la cantidad total de \$ 18'000,000.00 (CANTIDAD DIESECIOCHO MILLONES DE PESOS 00/100 MN). más IVA.

SEXTA: FORMA DE LA APORTACIÓN.

"LAS PARTES" convienen que la aportación se realizará de la siguiente manera:

Primera Etapa Identificación de bienes \$10'000,000.00 M.N. 40% contra entrega del plan detallado de acción y 60% contra entrega de inventario y avalúo.

Segunda Etapa Estudio de riesgos \$6'000,000.00 M.N. 40% contra entrega del plan detallado de acción y 60% contra entrega del estudio de riesgos.

Tercera Etapa Definición de esquema de manejo de riesgos \$2'000,000.00 M.N. 100% contra la entrega del estudio definitivo del esquema de manejo de riesgos.

Lo anterior mas el impuesto al valor agregado y una vez presentada la emisión del comprobante fiscal correspondiente.

El "**GOBIERO SLP**" deberá cubrir cada una de dichas aportaciones en un plazo máximo de 20 días naturales contados a partir del recibo fiscal correspondiente, siempre que se cuente con el recurso financiero aprobado a través de la dependencia BANOBRAS.

SÉPTIMA: COMUNICACIONES.

Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este Convenio, deberán dirigirse por escrito con acuse de recibo a los domicilios señalados en el apartado de declaraciones.

Los cambios de domicilio que efectúen "LAS PARTES", deberán notificarse dentro de los cinco días hábiles previos a la fecha del cambio, en caso contrario no se considerará como efectuado el cambio y cualquier notificación se entenderá como debidamente realizada cuando se envíe al domicilio originalmente declarado.

OCTAVA: EXCLUSIÓN LABORAL.

El personal comisionado por cada una de "LAS PARTES" para el cumplimiento del presente instrumento, continuará relacionado laboralmente con la parte que lo empleó, sin que se considere a la otra como patrón solidario o sustituto.

Si en la ejecución total o parcial del objeto del presente Convenio interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a "LAS PARTES", este personal continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con el "IPN", ni con "**GOBIERNOSLP**", ni de ninguna otra naturaleza ya sea civil, de seguridad social, mercantil o administrativa.

NOVENA: PROPIEDAD INTELECTUAL.

"LAS PARTES" convienen que las publicaciones, así como las coproducciones y la difusión del objeto del presente Convenio, se realizarán de común acuerdo, estipulando que gozarán de cada uno de los derechos que otorgan tanto las leyes en materia de derechos de autor y propiedad industrial en la República Mexicana, y en materia de propiedad intelectual en el extranjero.

Asimismo, "LAS PARTES" convienen de manera expresa que los trabajos que se deriven de la ejecución del presente Convenio que sean susceptibles de protección intelectual, corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de protección, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

En caso de trabajos generados y de los cuales no sea posible determinar el grado de participación del "IPN" y "GOBIERNOSLP" la titularidad de los derechos morales y patrimoniales corresponderá a los dos en partes iguales, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en su desarrollo.

Queda expresamente entendido, que el "IPN" no podrá utilizar en sus tareas académicas, los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento.

DÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" se obligan a guardar la más absoluta confidencialidad respecto de la información que conozcan con motivo del presente Convenio, o de las labores inherentes o derivadas del mismo, toda vez que la misma no se encuentra disponible para otras personas, la cual deberá ser tratada como información reservada. Acordando que no podrá ser usada, divulgada la información a que tengan acceso por ningún medio conocido o por conocer, y bajo ninguna circunstancia, si no es mediante un acuerdo escrito por "LAS PARTES".

Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que, en materia de información confidencial o reservada, establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y la Ley de Propiedad Industrial.

"LAS PARTES" reconocen que son propietarias de cierta información que podrá ser utilizada en sus actividades para la ejecución del presente instrumento, dicha información es y seguirá siendo propiedad única y exclusiva de la parte a la que le pertenece, por lo que ningún derecho o interés sobre esta se le transfiera a la contraparte con motivo de este Convenio, sólo el derecho a usarla en la forma y términos establecidos en este instrumento, por

lo que "LAS PARTES" se obligan a no contravenir la titularidad de los derechos de la contraparte sobre dicha información.

DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIONES.

El presente Convenio sólo podrá ser modificado mediante la firma del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD.

"LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio, debido a caso fortuito, o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aún previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga y el paro de labores académicas o administrativas.

En tales supuestos "LAS PARTES" revisarán de común acuerdo el avance de los trabajos para establecer las bases de su terminación, buscando en todo momento salvaguardar los intereses de "LAS PARTES" y en su caso, calibrar el instrumento respectivo.

DÉCIMA TERCERA: VIGENCIA.

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una vigencia de una vez entregado en su totalidad el proyecto con el visto bueno de la Dirección General de Protección Civil).

DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Se podrá dar por terminado el presente instrumento mediante aviso que por escrito y con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que pretende terminarse, presente una de "LAS PARTES" a la otra, sin perjuicio de los trabajos que se estén desarrollando a la fecha, los cuales deberán ser terminados, salvo mutuo acuerdo en contrario, para lo cual deberá realizarse una conciliación de actividades, procediendo a formalizar el Convenio correspondiente.

DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN.

El presente Convenio se podrá rescindir sin necesidad de declaración judicial, en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por cada una de "LAS PARTES".

La parte afectada podrá optar por exigir el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la parte responsable, o bien, declarar la rescisión del Convenio.

DÉCIMA SEXTA: ENCABEZADOS Y DEFINICIONES.

Los encabezados y definiciones contenidos en este documento se han utilizado por conveniencia, brevedad y para fácil identificación de cláusulas y términos y en ningún momento se entenderá que dichos encabezados y definiciones limitan o alteran el acuerdo de "LAS PARTES" contenido en el clausulado del presente Convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA: INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones que estén a su alcance y sean inherentes a su cumplimiento; sin embargo, en caso de que existan controversias que no llegaron a solucionarse, aún por el Comité Técnico a que se refiere la Cláusula Octava anterior, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo dispuesto en las leyes federales y a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Previa lectura y en pleno conocimiento de su contenido se suscribo por triplicado en la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P a los _____ días del mes de _____ del año dos mil trece.

**POR EL
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL**

**POR
Gobierno del estado de San Luis
Potosí**

**ING. ÓSCAR JORGE SÚCHIL VILLEGAS
SECRETARIO DE EXTENSIÓN E
INTEGRACIÓN SOCIAL Y APODERADO
LEGAL**

**(LIC. JAIME DELGADO ALCALDE
SUBSECRETARIO JURIDICO Y DE
SERVICIO DE LA SGG**

**ING. RAFAEL NAVARRETE ESCALERA
DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE**

**T.A. GERARDO CABRERA OLIVO
DIRECTOR GENERAL DE**

INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA
UNIDAD ZACATENCO

PROTECCION CIVIL DE LA SE
CRETARIA GENERAL DE
GOBIERNO

REVISIÓN Y APROBACIÓN JURÍDICA

TESTIGO Y GESTOR

LIC. JESÚS FEDERICO LOZANO MOLINA
ABOGADO DELEGADO EN LA UPDCE
OFICINA DE LA ABOGADA GENERAL

ING. BENITO ARMANDO LOPEZ
LARA
DIRECTRO GENERAL DE
ADQUISICIONES)

EL PRESENTE CONVENIO, SE REvisa EN CUANTO A LA FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, PRESUPUESTALES Y FISCALES SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA OPERATIVA.

ESTA ES LA HOJA ____ Y ÚLTIMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, CELEBRADO ENTRE EL "IPN" POR CONDUCTO DE (SEÑALAR LA ECU RESPONSABLE) Y (ASENTAR EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA CONTRAPARTE). NOTA. INCLUIR EN SU CASO CUALQUIER OTRO DATO DE IDENTIFICACIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO.